

Al despacho
Bucaramanga, 21 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

SUCESION 2017-248 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

El Artículo 2º del Decreto 806 de 2020 dispone que "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.", así mismo en el Artículo 3º preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", en consecuencia se requiere a todos los interesados reconocidos en la presente sucesión y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia suministren las direcciones de correos electrónicos para la transmisión de datos.

Así mismo se exhorta a todos los sujetos procesales para que en adelante cada vez que eleven una petición ante esta agencia judicial procedan a enviar a las demás partes un ejemplar de dicha solicitud.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO'.

ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **45** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 26 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria